**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** **MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS.** De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, párrafo 1, fracción l) y 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los organismos públicos locales ejercer, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate; para lo cual, dichas personas deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respalden los resultados publicados.

**2. INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.** Los días veintiséis de mayo, así como dos y nueve de junio del año dos mil veintiuno, el director del área de Comunicación Social, remitió a la Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo llevado a cabo desde el veinte de mayo y hasta el día nueve de junio del año en curso.

**3. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.** Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del director del área de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE MONITOREO** | **HALLAZGOS** |
| Del 20 al 26 de mayo del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos |
| Del 27 de mayo al 02 de junio del 2021 | Se detectó en La Voz del Sur de Jalisco la encuesta **“Encuesta de intención del voto para diputado local Distrito XIX y Presidencia Municipal de Zapotlán El Grande”.** El día 01 de junio. |
| 03 al 09 de junio del 2021 | No se detectaron encuestas publicadas en medios impresos  |

**4. ENCUESTA PUBLICADA.** Cabe señalar que el día uno de junio del presente año, se detectó una encuesta publicada en “La Voz del Sur de Jalisco”, titulada “Encuesta de intención del voto para diputado local Distrito XIX y Presidencia Municipal de Zapotlán El Grande”.

**5. REQUERIMIENTO A LA VOZ DEL SUR DE JALISCO.** En virtud de que “La Voz Del Sur de Jalisco”, omitió la entrega de la información derivada de la encuesta publicada en su página 13 de su edición 1587, titulada “Encuesta de intención del voto para diputado local Distrito XIX y Presidencia Municipal de Zapotlán El Grande”, mediante oficio 10547/2021, la Secretaría Ejecutiva requirió a “La Voz Del Sur de Jalisco”, para que remitiera el estudio completo que respaldará dicha información; por lo que tiene hasta el día tres de julio para dar cumplimiento con dicho requerimiento.

**6. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS.** Que durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió 08 estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 que corresponden a 08 publicaciones originales detectadas, de las cuales:

* 1 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del año dos mil veinte.
* 2 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del catorce al veinte de enero del año dos mil veintiuno.
* 3 corresponde al estudio realizado por TRESEARCH, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del once al diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno.
* 4 corresponde al estudio realizado por Massive Caller, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del ocho al catorce de abril del año dos mil veintiuno.
* 5 corresponde al estudio realizado por Massive Caller, de la encuesta publicada en el periódico del Diario NTR, correspondiente a la semana del ocho al catorce de abril del año dos mil veintiuno.
* 6 corresponde al estudio realizado por Polymetrix, de la encuesta publicada en el Periódico del Diario NTR, correspondiente al día 03 de mayo del año dos mil veintiuno.
* 7 corresponde al estudio realizado por el Grupo Reforma, de la encuesta publicada en el Periódico Mural, correspondiente al día 04 de mayo del año dos mil veintiuno.
* 8 corresponde al estudio realizado por Polymetrix, de la encuesta publicada en el Periódico del Diario NTR, correspondiente al día 14 de mayo del año dos mil veintiuno.

Por lo antes expuesto se **informa**:

Del monitoreo realizado del veinte de mayo al nueve de junio del presente año, se detectó una encuesta publicada en medios impresos.

Lo anterior, hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, publíquese el presente informe en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 2021

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario Ejecutivo

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | JMGSElaboró |